



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Edición 001 – Octubre de 2019

# BOLETÍN

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

FUNCIONARIOS, ABOGADOS,  
TUTELAS & CONFLICTOS DE  
JURISDICCIONES

Publicación Mensual



Rama Judicial  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

# INFORMACIÓN DE LA SALA

## **Julia Emma Garzón de Gómez**

Presidenta Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## **MAGISTRADOS SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

Alejandro Meza Cardales – Vicepresidente

Magda Victoria Acosta

Carlos Mario Cano Diosa

Fidalgo Javier Estupiñán Carvajal

Camilo Montoya Reyes

Pedro Alonso Sanabria Buitrago

## **RELATORÍA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

Gustavo Orlando Fonseca Pérez

## **OFICINA DE COMUNICACIONES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA**

José Alfredo Lozano Rey

Alejandra Hormaza Bedoya



# DEL PRESIDENTE

Respetado Ciudadano,

Con el objetivo de optimizar la comunicación entre la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y el público, hemos creado este espacio, donde Usted encontrará información de interés sobre las funciones adelantadas por esta Corporación, de manera mensual.

Desde los siete despachos de los Magistrados que conformamos la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, junto a nuestra Secretaría Judicial y las Dependencias de Comunicaciones, Relatoría y Sistemas, desarrollamos el presente boletín, que da inicio a las publicaciones mensuales, con una dinámica comunicacional efectiva que busca la difusión de estadísticas, fallos y conceptos jurisprudenciales, de esta Colegiatura.

Bienvenido a esta nueva herramienta de información.

***JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ***

Presidenta

Sala Jurisdiccional Disciplinaria



# FUNCIONARIOS

Por presuntamente exigir 10 millones de pesos a un procesado y no enviarlo a la cárcel, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria sancionó a Fiscal con **destitución e inhabilidad general por 10 años**, al incurrir en la presunta falta gravísima por realizar una descripción típica consagrada en la ley como delito sancionable a título de dolo (Art 48.1 de la ley 734) y el incumpliendo del deber de respetar, cumplir y, dentro de la órbita de su competencia, hacer cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos (Art 153.1 de la ley 270/96).

 [Ver el documento](#)

Resuelve sancionar al Fiscal Séptimo Seccional de la Unidad Delitos contra la Administración Pública, con **suspensión en el ejercicio del cargo por el termino de 1 mes**, por irregularidades en el trámite del proceso 2009-0754, por no haber resuelto los asuntos sometidos a su consideración dentro de los términos previstos en la ley y con sujeción a los principios y garantías que orientan el ejercicio de la función jurisdiccional (Ley 270 de 1996 Art. 153 Numeral 15)

 [Ver el documento](#)

La Sala Jurisdiccional Disciplinaria resuelve **suspender por 1 mes en el ejercicio del cargo a la juez Sexta Civil Municipal de Ibagué**, al incurrir, presuntamente, en la infracción culposa del incumplimiento de los deberes y prohibiciones, la incursión en las inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses previstos en la Constitución, en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y demás leyes (Art 196 ley 734/2002).

 [Ver el documento](#)

 [Ver todos los documentos](#)



# ABOGADOS

**Exclusión del ejercicio de la profesión** al incurrir, presuntamente, en actos fraudulentos en detrimento de intereses ajenos, del Estado o de la comunidad (falta descrita en el Art 33.9 y 35.3 de la ley 1123/07), la primera a título de dolo y la segunda de culpa, con ocasión a la queja por contrato de prestación de servicios para prestar apoyo en venta de apartamentos en el 2013, donde el abogado efectúa un otro si falsificando las firmas de los compradores haciendo una cesión de derechos y cobrando \$14.500.000.



[Ver el documento](#)

Apelación de fallo sancionatorio con **suspensión en el ejercicio de la profesión por 2 meses**, al incurrir, presuntamente, en demorar la iniciación o prosecución de las gestiones encomendadas o dejar de hacer oportunamente las diligencias propias de la actuación profesional, descuidarlas o abandonarlas (Art 37.1 de la ley 1123/07), a título de culpa, con ocasión a la queja por no presentar una demanda de divorcio, ni devolver el dinero abonado para la gestión.



[Ver el documento](#)

Sanción a abogado **con suspensión de 6 meses**, al incurrir en la no entrega de dineros, bienes o documentos recibidos en virtud de la gestión profesional, o demorar la comunicación de este recibo (Art 35-4 y 34-d ley 1123 de 2007), queja con ocasión a poder otorgado y dinero entregado sin ninguna diligencia ni devolución de dinero.



[Ver el documento](#)



[Ver todos los documentos](#)



# CONFLICTOS DE JURISDICCIONES

Conflicto de competencia negativa entre el juzgado 9 administrativo de Neiva, **cuyo fin es el reconocimiento y pago de los perjuicios materiales y morales con la construcción del proyecto hidroeléctrico el quimbo**, reparación directa 20170040200 y juzgado 1 civil del circuito de Garzón, proceso responsabilidad extracontractual civil 20180003700.

 [Ver el documento](#)

Conflicto negativo de competencias entre juzgado quinto laboral del circuito de Medellín 201301169 y juzgado 26 administrativo de Medellín 20140131300, cuyo fin es la **declaratoria de la nulidad de resolución 192972 del 26/07/13 al negar la pensión de vejez y todas sus resoluciones derivadas de la misma y se le conceda su pensión.**

 [Ver el documento](#)

Conflicto de competencia entre la jurisdicción laboral y la administrativa, dentro de la acción de nulidad para que se ordene a la EPS sura la **devolución de aportes a salud realizados por Colpensiones y deducidos de la mesada pensional del señor Samuel Dario Berrio Sierra.**

 [Ver el documento](#)

 [Ver todos los documentos](#)



# TUTELAS

Impugnación de providencia que **declara improcedente tutela en contra de salud total EPS por presunta violación al derecho al mínimo vital e igualdad** por negar reconocimiento y pago de las incapacidades médicas por enfermedad común generadas por una cirugía de rodilla.



[Ver el documento](#)

Impugnación de providencia que **declara improcedente acción de tutela en contra de la procuraduría provincial de Zipaquirá**, por **presunta violación al derecho al debido proceso** con ocasión del proceso disciplinario # 2010-2180 que se adelantó en contra del actor en su condición de alcalde municipal de Tausa.



[Ver el documento](#)

Impugnación de providencia que **declara improcedente tutela en contra de los juzgados 47 civil municipal de Bogotá y otros por presunta violación al derecho al debido proceso**, con ocasión del proceso ejecutivo singular en contra de Martha Jeannette Zorrilla Marín.



[Ver el documento](#)



[Ver todos los documentos](#)